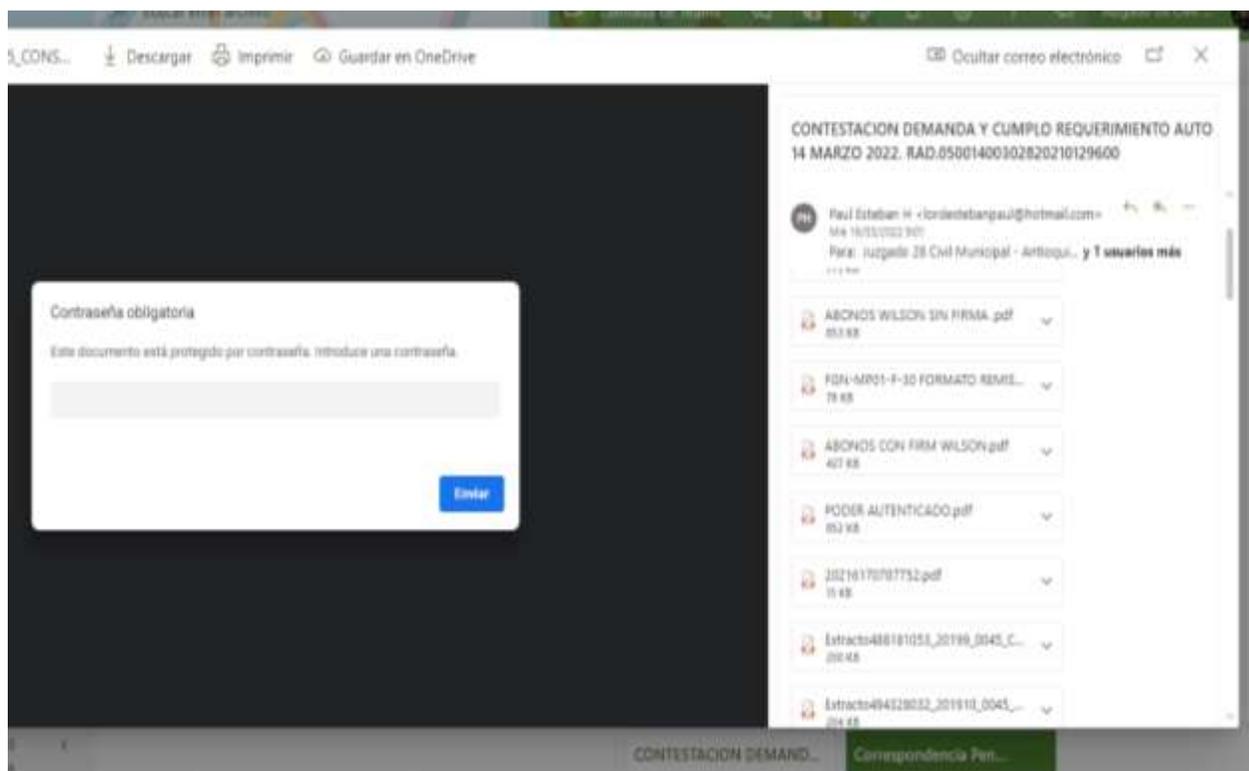


## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Wilson Montoya
Demandado	Gladys Elena López Loaiza
Radicado	05001 40 03 028 2021-01296 00
Instancia	Única
Providencia	Traslado excepciones

Mediante el auto que antecede, del 11 de marzo de 2022 se requirió a la parte demandada a fin que aportara los documentos sin ninguna restricción, referentes a extractos bancarios y que adjunto junto con la contestación, o informe al Juzgado la respectiva contraseña, por cuanto no pudieron ser visualizados, ni incorporados al expediente pues requerían para abrirse de una contraseña, sin embargo, aun no ha hecho caso a tal requerimiento, pues tales documentos aún continúan sin poderse visualizar:



Así tampoco indica el motivo por el cual presenta poder para actuar en este proceso por parte de DENNYS LIZETH HERNANDEZ LOPEZ, quien no es parte demandada en este asunto.

De las excepciones de mérito propuestas por la ejecutada GLADYS ELENA LOPEZ LOAIZA, a través de apoderado judicial, se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie al respecto y adjunte o solicite las pruebas adicionales que pretenda hacer valer, según lo dispuesto en el 443 del Código

General del Proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 028 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91f8fd287966a7d6fa911cf4af87445fa960f786f214025ce9dec4631133bb1b**

Documento generado en 16/05/2022 06:04:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**